

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2010 PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**

### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que financien la adquisición de viviendas de protección oficial en Manzanares.

### Segunda.- Beneficiarios de la convocatoria.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas que adquieran al promotor una vivienda de protección oficial situada en Manzanares cuya licencia de obras se haya concedido a partir del 4 de febrero de 2006.

### Tercera.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria *152.780 Otras transferencias: ayudas adquisición v. p. o.* del presupuesto municipal para 2010.

### Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

La ayuda consistirá en el 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a la vivienda objeto de protección oficial dentro de la cuota total de la obra. La cuota correspondiente a la vivienda se calculará por la relación entre la superficie construida de la vivienda y la superficie total construida en el inmueble.

El importe total de las ayudas a conceder en la presente convocatoria no podrá exceder de 40.000 euros.

### Quinta.- Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo 1 de estas bases. Al impreso de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- Fotocopia compulsada de la escritura pública de adquisición de la vivienda por el solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones (se acompaña modelo como anexo 2 de estas bases).
- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estas certificaciones podrán ser sustituidas por la autorización al Ayuntamiento para obtener estos datos según el modelo que como anexo 3 acompaña a estas bases.

Cuando la vivienda se adquiera por más de una persona, se utilizarán los ejemplares del modelo de solicitud que resulten necesarios, indicando en el apartado correspondiente el porcentaje de titularidad que representa para cada titular. En este caso, se presentará la documentación relativa a todos los adquirentes de la vivienda.

### Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, número 4, 13200 Manzanares (Ciudad Real). Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en

el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán presentarse solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2010. En todo caso, las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un año desde la fecha de la escritura pública de adquisición de la vivienda.

Séptima.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, el Servicio de Intervención comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Octava.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Novena.- Concurrencia y patrocinio.

La ayuda que se conceda será compatible con las ayudas que puedan conceder el Ministerio de la Vivienda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Décima.- Concesión de las ayudas.

El Servicio de Intervención efectuará las comprobaciones pertinentes con relación a los requisitos necesarios para la obtención de la subvención y se asegurará de que el solicitante reside efectivamente en la vivienda objeto de la subvención. El resultado de estas comprobaciones, junto con el cálculo de la ayuda correspondiente se reflejará en un informe. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno Local concederá la ayuda, salvo que se rebase el importe máximo previsto en la base cuarta, en cuyo caso se concederá sólo la cuantía necesaria para no rebasar el límite o se denegará la ayuda.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992.

Undécima.- Pago de la ayuda o subvención.

La subvención será abonada en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Destinar la vivienda adquirida a su residencia habitual.
- b) Permitir al Ayuntamiento de Manzanares la comprobación del destino de la vivienda.

Decimotercera.- Justificación de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas no requerirán otra justificación que la acreditación de la situación de adquirente de una vivienda de protección oficial.

Decimocuarta.- Facultades de verificación.

El Ayuntamiento podrá verificar el destino de la vivienda cuya adquisición hubiese sido subvencionada al amparo de esta convocatoria.

Decimoquinta.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) Destinar la vivienda objeto de la ayuda a fines distintos de la residencia habitual del beneficiario antes del plazo establecido legalmente.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) Los demás supuestos recogidos en las presentes bases o en la normativa de aplicación.

Decimosexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente resolución serán de aplicación las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Manzanares para 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de febrero de 2010, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006.

Manzanares, 15 de febrero de 2010

EL ALCALDE

Fdo: Miguel-Ángel Pozas Sánchez-Gil

## ANEXO 1. MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_. Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que ha adquirido la siguiente vivienda de protección oficial para destinarla a residencia habitual:

Calle / Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, escalera \_\_, piso \_\_, letra \_\_\_\_  
Promotor de la vivienda \_\_\_\_\_  
Fecha de adquisición (escritura pública) \_\_\_\_\_

### Datos de la licencia de obras (a rellenar por el Ayuntamiento)

Expte. nº: \_\_\_\_\_ Fecha de concesión de la licencia: \_\_\_\_\_  
Superficie construida total: \_\_\_\_\_  
Superficie construida de la vivienda objeto de la solicitud: \_\_\_\_\_  
Impuesto construcciones, instalaciones y obras: \_\_\_\_\_ euros. Liquidación nº \_\_\_\_\_

Que reúne los requisitos para acceder a la subvención por adquisición de viviendas de protección oficial, según la convocatoria para el año 2010 realizada por el Ayuntamiento de Manzanares.

Por lo expuesto,

### SOLICITA:

La concesión de la ayuda que corresponda para la adquisición de dicha vivienda de protección oficial, con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones 2010 para adquisición de viviendas de protección oficial.

Manzanares, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE DE MANZANARES

## ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no está incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Manzanares, firmo la presente en Manzanares a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_

ANEXO 3

**DATOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** y a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para adquisición de vivienda de protección oficial.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, así como de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por las que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF:
FIRMA

..... a ..... de ..... de 2010

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)